



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0353-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 551-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 08 de setiembre de 2022; el Memorandum N° 184-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022; el Informe N° 0666-B-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022; el Oficio N° 101-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 298-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba el plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorías", dirigido para el personal docente, administrativo y estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y público en general;

Que, mediante Carta N° 551-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0353-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

-2-

la Resolución N° 298-2022-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorías"; para su ratificación en Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorándum N° 184-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal para el Seminario: "NUEVAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS AUDITORÍAS";

Que, mediante Informe N° 0666-B-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el informe de disponibilidad presupuestal, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. *Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario favorable, en la fuente de financiamiento 1-00(recursos ordinarios), para el Plan de trabajo seminario "nuevas disposiciones del impuesto general a las ventas y las tecnologías de información y comunicaciones en las Auditorías, por el monto de S/ 1,200.00 soles, (...)."*

Que, mediante Oficio N° 101-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, los actuados de la Resolución N° 298-2022-CO-UNAJMA-FCE, la cual aprueba el plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorías", dirigido para el personal docente, administrativo y estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y público en general; para su ratificación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución N° 298-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de setiembre de 2022; que aprueba el plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorías", dirigido para el personal docente, administrativo y estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y público en general;


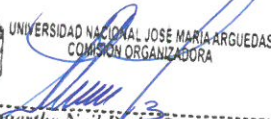
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 298-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de setiembre de 2022; que aprueba el plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorías", dirigido para el personal docente, administrativo y estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y público en general;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Contabilidad y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 298-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 08 de setiembre de 2022.

VISTO: La Carta N° 0137-20222- UNAJMA-FCE-DACF/D., de fecha 07 de setiembre de 2022, con registro N° 1090 de fecha 07 de setiembre de 2022, Memorando N° 415-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 08 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la secretaria general de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 6. Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, a través de la Carta N° 0137-20222- UNAJMA-FCE-DACF/D., de fecha 07 de setiembre de 2022, con registro N° 1090 de fecha 07 de setiembre de 2022, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (DACF), solicita aprobación del plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorias",

Que, con Memorando N° 415-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 08 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva del evento académico del DACF;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo, Seminario: "Nuevas Disposiciones del Impuesto General a las Ventas y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Auditorias", dirigido para el personal docente, administrativo y estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad y público en general, cuyo plan de trabajo en fojas siete (07) forma parte de la presente resolución.

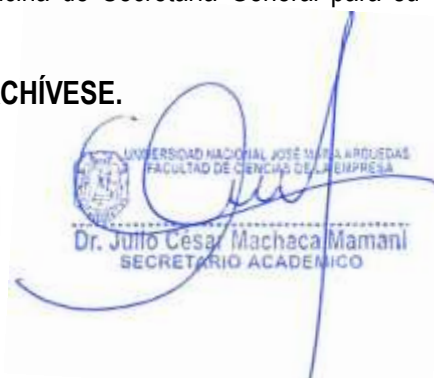
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN en sesión de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Julio Cesar Machaca Mamani
SECRETARIO ACADÉMICO